

DEL DIP. PABLO ESCUDERO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE INFORME RESPECTO A LA RETENCIÓN ILEGAL DEL FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, C. TOMÁS SERRANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS, ACAECIDO EL DÍA 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CITA A COMPARECER AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, LICENCIADO ARTURO CHÁVEZ CHÁVEZ, A FIN DE QUE INFORME RESPECTO A LA RETENCIÓN E INTERROGACIÓN ILEGAL DEL FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, C. TOMAS SERRANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA DE PRESUNTOS DESAPARECIDOS, ACAECIDA EL DÍA 3 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Pablo Escudero Morales, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante el pleno de esta soberanía a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante la cual se cita a comparecer al titular de la Procuraduría General de la Republica, Licenciado Arturo Chávez Chávez, a fin de que informe respecto a la retención ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecido el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de junio del presente año dos mil diez, el C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos acudió a realizar una diligencia oficial en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, oficina de la Procuraduría General de la República.
2. En la misma fecha tres de junio de 2010, al encontrarse en el interior de las instalaciones el C. Tomas Serrano Pérez fue ilegalmente privado de su libertad por varios agentes que pertenecen a la Procuraduría, adscritos a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.
3. La ilegal retención se extendió por tres horas, tiempo durante el cual fue interrogado y le fueron privadas sus garantías constitucionales incluyendo la posibilidad de comunicación no obstante que el funcionario se identifico plenamente como miembro de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
4. Al día de hoy miércoles nueve de junio, han transcurrido seis días y a la fecha la Procuraduría General de la Republica, no ha emitido un comunicado ni un posicionamiento respecto al tema y mucho menos a reconocido el error y abuso que cometió.

CONSIDERANDOS

Es evidente que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución valiosa del Estado mexicano y requiere ser tratada como tal. No podemos ni debemos permitir que la misma o cualquiera de sus funcionarios, sean violentados de forma alguna en el ejercicio de sus atribuciones, sobre todo, cuando el servidor público realizaba una investigación atendiendo a sus labores y el mismo se encontraba plenamente identificado.

La labor diaria que realiza la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en lo particular sus funcionarios atiende y da respuesta al seguimiento y estudio de las recomendaciones hechas o por emitirse, es claro que dicha labor requiere que el funcionario que en turno la este atendiendo, deberá contar con los medios y facilidades prestados por las autoridades, que le permitan realizar su objeto o finalidad, situación que no se dio en la práctica con los hechos ocurridos el día tres de junio pasado en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en contra del C. Tomas Serrano Pérez, funcionario de la CNDH, quien acudió para realizar una diligencia oficial ante la oficina señalada y estando dentro de esta, fue ilegalmente retenido e interrogado, no obstante que en todo momento se identificó con documentación oficial que lo avalan en su cargo.

La retención e interrogatorio se llevaron a acabo de manera ilegal, violentando las garantías individuales del funcionario, en un total acto de abuso de autoridad e inobservancia de la ley, el acto no se puede dejar pasar por el solo hecho de que en México, no deben de suscitarse situaciones como la descrita en contra de cualquier ciudadano, no importando si es funcionario, servidor público o ciudadano de “a pie”.

La ley y los procedimientos que en ella se encuentran redactados se hicieron para cumplirse, nada, ni nadie ya sea persona física o una institución están por encima de la misma.

No obstante lo anterior, es de destacarse que la ilegal detención se realizó en contra de un funcionario de la CNDH organismo público, que como bien sabemos, vela por el respeto a las garantías individuales de los ciudadanos y el que ella, como institución, se enfrente a una situación de esta naturaleza es preocupante, en la medida de entender que la PGR institución encargada de investigar y perseguir los delitos, desconoce la personalidad de un funcionario de la Comisión quien plenamente se identifico con documentación original y probatoria, ¿que podemos pensar? ¿Qué cualquier ciudadano puede ser detenido de forma arbitraria? ¿Qué ni aun la Comisión Nacional de Derechos Humanos se salva del abuso de la autoridad y a las violaciones de la Ley? Es sumamente preocupante lo que pasó el día tres de junio pasado en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

Con estos hechos se deja en tela de juicio muchas, sino es que todas las detenciones que hace la PGR, como dicen “para muestra basta un botón”, o en este caso una “ilegal retención”.

Una vez que fue revisado el portal de internet de la Procuraduría General de la Republica se pudo observar que no aparece comunicado ni posicionamiento alguno en relación a los hechos materia del presente Punto de Acuerdo. Como representantes sociales queremos saber de la propia voz del Titular de la Procuraduría General de la Republica, licenciado Arturo Chávez Chávez ¿Por qué se llevo a cabo esta ilegal violación a las garantías individuales del funcionario de la CNDH Tomas Serrano Pérez? ¿Quién ordeno y dirigió el ilegal acto? ¿Cuáles fueron las causas que motivaron estos hechos? ¿Por qué no se permitió comunicarse al C. Tomas Serrano Pérez? ¿Por qué no fue reconocida la personalidad del funcionario y por consiguiente se desconoció a la Comisión Nacional de Derechos Humanos? Y sobre todo ¿Qué medidas van a ser tomadas para resolver el problema y evitar que se vuelva a repetir? Por ello el suscrito propongo que se le cite a comparecer ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que responda estas preguntas y las que en su momento surjan, es fundamental que exista legalidad y transparencia en todos los actos efectuados por los servidores públicos.

No podemos perder de vista que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es una institución estratégica y necesaria para el desarrollo del país, para alcanzar el respeto y salvaguarda de las garantías individuales contempladas en nuestra Carta Magna.

Como Diputado Federal considero que No podemos permitir que se deje afectada una Institución como lo es la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Sea votada a favor la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por los motivos expuestos en el cuerpo de la misma, por lo que deberá ser aprobado en el pleno de esta Comisión Permanente sin turno a Comisión.

SEGUNDO. Se cite a comparecer ante el Pleno de la Comisión Permanente al titular de la Procuraduría General de la Republica, Licenciado Arturo Chávez Chávez, a fin de que informe respecto a la retención e interrogación ilegal del funcionario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos, acaecida el día 3 de junio del presente año en las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

TERCERO. Se exhorte a la Procuraduría General de la República a efecto de que inicie la investigación de los hechos descritos en el presente punto de acuerdo y se abra la averiguación previa respectiva, con la finalidad de sancionar a los responsables que participaron en la ilegal retención e interrogación del C. Tomas Serrano Pérez, Director General del Programa de Presuntos Desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Dado en el Palacio Legislativo de Xicotécatl, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de junio de 2010.

ATENTAMENTE